

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANGLO AMERICAN SUR S.A

Y

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP.

En Santiago, a 16 de mayo de 2023 entre **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**, RUT [REDACTED], en adelante "**ANGLO AMERICAN**", representada por el señor **RODRIGO BENJAMÍN SUBIABRE VALDÉS**, cédula de identidad número [REDACTED], y **ELEANOR BLYTH**, cédula de identidad extranjero número [REDACTED], todos domiciliados en Isidora Goyenechea 2.800 piso 46, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Regional Metropolitano (S), don **EDUARDO GONZALEZ SANTANA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Portales N° 3396 de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana, acuerdan el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS Y FUNDAMENTOS

El presente Convenio de Colaboración se suscribe en virtud de las atribuciones que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0070-012227/2023, de 04 de abril de 2023, que delega facultades del Director Nacional a los Directores Regionales de INDAP, expresamente le son conferidas al Director (S) Regional Metropolitano, facultándolo para "Suscribir convenios con otros órganos de la Administración del Estado o con instituciones privadas, siempre que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Servicio, incluido aquellos que irroguen recursos financieros, con cargo a las disponibilidades presupuestarias de cada Dirección Regional, dictando al efecto, la resolución aprobatoria correspondiente".

Que, en el marco de la Ley N° 21.435, de 6 de abril de 2022, que Aprueba Reforma al Código de Aguas, se da carácter de interés público a las acciones que la autoridad ejecute para resguardar el consumo humano y el saneamiento, la preservación ecosistémica, la disponibilidad de las aguas, la sustentabilidad acuífera, y otras destinadas a promover un equilibrio entre eficiencia y seguridad de los usos productivos de las aguas.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP), es un organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura que tiene por objeto: "Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos".

La misión de INDAP es contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

Dentro de este contexto, y en virtud de las Resoluciones Exentas relativas a la Normativa de Riego Asociativo (PRA) y sus modificaciones; Normativa de Riego Intrapredial (PRI) y sus modificaciones; Normativa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones; Normativa de Bono Legal de Aguas (BLA), Resolución que asigna funciones directivas a don Eduardo Enrique González Santana, Director (S) INDAP Metropolitana, INDAP desarrollará el proyecto cuyo proceso es firmar el presente convenio de colaboración con **ANGLO AMERICAN** el cual permita colaborar a la gestión del recurso hídrico para riego y de sistemas productivos de la pequeña agricultura familiar campesina para mejorar la infraestructura de riego y sus sistemas productivos en la Provincia de Chacabuco.

ANGLO AMERICAN S.A., significa, Anglo American Sur S.A., Anglo American Chile Inversiones S.A., Anglo American Chile Limitada, Fundación Anglo American y/o cualquiera de sus personas relacionadas, según lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

Es una empresa dedicada a la minería, que en su permanente compromiso con la comunidad y entendiendo que el desarrollo de las comunidades relacionadas con sus operaciones es una parte relevante de su estrategia de negocios, tiene interés en financiar el Proyecto antes señalado.

Estas cualidades, le permiten plantear un trabajo en conjunto para desarrollar y/o fortalecer los proyectos de riego asociativos e individuales, contribuyendo al desarrollo económico de la zona, además de perfilar esta alianza como **una herramienta para responder como institución a las necesidades de la Provincia de Chacabuco en razón de la escasez hídrica** y ser un soporte de asesoramiento y consulta en temas relacionados al desarrollo de la agricultura familiar campesina de Chile.

Que, como consecuencia de todo lo señalado precedentemente, **ANGLO AMERICAN** e **INDAP**, estiman que es de vital importancia trabajar de manera conjunta en materias de Riego, pues el trabajo que realizan se

complementa en el fortalecimiento de la Agricultura Familiar Campesina, promoviendo la economía social y solidaria a través de la promoción y el desarrollo del sector rural.

SEGUNDO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de cooperación, entre **ANGLO AMERICAN** e **INDAP**, mediante los recursos aportados por Anglo American que vienen en apoyar a los pequeños agricultores o comunidades de aguas formal e informal en los aportes que deben realizar en la presentación de sus proyectos a los distintos concursos que implementa INDAP, de acuerdo a sus competencias y facultades, los procedimientos de vinculación y cooperación que les permitan aunar recursos, capacidades y trabajos para desarrollar materias de interés conjunto y de beneficio mutuo. Lo anterior, en orden a que ambas instituciones cumplan de mejor forma los fines que le son propios, y se proyecten al medio nacional con calidad de excelencia y eficiencia en la realización de las pertinentes actividades.

De igual manera, busca fortalecer el proceso de implementación de la nueva Política Agrícola de Chile y la adquisición de nuevas capacidades, tanto de los usuarios y profesionales que forman parte del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Para alcanzar su objetivo general, el presente instrumento persigue como propósito aumentar la capacidad técnica, asociativa, a través de la transferencia colaborativa de recursos de ambas partes, que enriquecerá el desarrollo de las políticas públicas desde su ámbito de acción.

Considerando lo expresado, a través de la ejecución del Convenio, se espera alcanzar los siguientes resultados o productos específicos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. El objetivo específico del presente Convenio, consiste en suplementar el presupuesto que dispone INDAP para la aplicación de sus programas regulares de riego, consistentes en el Programa de Riego Asociativo (PRA); Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI); Programa de Obras Menores de Riego (PROM Individual y Asociativo); Bono Legal de Aguas (BLA), cuyas normativas no se adjuntan por ser conocidas por las partes, u otro que se cree al efecto, en beneficio de los usuarios de INDAP de la Provincia de Chacabuco, u otra que de común acuerdo establezcan.
2. Organización de la inauguración oficial o lanzamiento del Proyecto con la comunidad beneficiaria, antes del mes final del proyecto y otras actividades de difusión que ambas instituciones estimen pertinentes realizar, sobre temas que revistan interés para ambas instituciones y que se enmarquen dentro de los términos del presente Convenio de Colaboración. Por lo anterior, la fecha del evento deberá ser consensuada entre las partes.
3. Capacitación de los funcionarios de la Dirección Regional en materias relacionadas con la prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo, de los delitos que atenten contra la probidad pública y Normativa Anticorrupción.
4. Los requisitos y demás condiciones particulares específicas de cada una de las actividades que sean generadas en virtud del presente Convenio serán fijadas por ambas partes, suscribiéndose los correspondientes instrumentos particulares para el efecto, que se entenderán como Anexos del Convenio suscrito por este acto, incorporándose en estos todos los aspectos que sean necesarios considerar en la realización de las mismas, especialmente las consideraciones de carácter legal aplicables a la materia, atendidos la calidad de servicio público descentralizado de INDAP y el carácter corporativo de ANGLO AMERICAN.

TERCERO: OBLIGACIONES DE ANGLO AMERICAN.

Para la concreción de los objetivos específicos, el presente Convenio contempla desarrollar las siguientes actividades:

Conforme a lo expuesto en las cláusulas precedentes, por este acto **ANGLO AMERICAN** entrega un aporte financiero en forma gratuita e irrevocablemente a **INDAP**, quien acepta la suma única y total de **\$ 450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos)** que deberá ser destinada única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto y conforme las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo 1.

La suma señalada será entregada por **ANGLO AMERICAN** a **INDAP** en 3 cuotas, en las fechas que a continuación se indican, mediante transferencia electrónica de fondos efectuada a la cuenta corriente N° [REDACTED] que INDAP mantiene en el Banco Estado, de acuerdo con el siguiente calendario:

-En mayo de 2023: la cantidad de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), una vez firmado el presente convenio.

-En mayo de 2024: la cantidad de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), una vez aprobado por parte de ANGLO AMERICAN el Informe de Gestión Parcial y de Rendición de Cuentas del Proyecto, correspondiente al período 2023.

-En mayo de 2025: la cantidad de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), una vez aprobado por ANGLO AMERICAN el informe de Gestión Parcial y de Rendición de Cuentas del Proyecto, correspondiente al período 2023 y 2024.

Los recursos que con cargo de este Convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por ANGLO AMERICAN, deberán ser reintegrados por INDAP al término del presente convenio, en la cuenta corriente que se le indique.

CUARTO: OBLIGACIONES DE INDAP.

Para el cumplimiento de las actividades INDAP se compromete a:

- Ejecutar el presente Convenio, declarando las partes conocerlo y aceptarlos para todos los efectos legales. INDAP, se responsabilizará por la buena ejecución del Convenio, especialmente en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos coordinándose previamente con ANGLO AMERICAN.
- No realizar modificaciones de ninguna especie al proyecto descrito en las especificaciones técnicas. A modo referencial INDAP, se obliga a no modificar el alcance, objetivo general u objetivos específicos del proyecto, a no realizar modificaciones en las actividades acordadas, cambios en la distribución de los gastos o en el monto de éstos. En el evento que, por motivos fundados se haga necesario realizar modificaciones para la correcta y completa ejecución del proyecto, INDAP se obliga expresamente a obtener, en forma previa a la ejecución de los mismos, la autorización por escrito de ANGLO AMERICAN, de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula décimo primero de este instrumento.
- Remitir a ANGLO AMERICAN para su aprobación previa, toda divulgación (publicación, entrevista, presentación, etc.) del Proyecto y de la entrega de los recursos de parte de ANGLO AMERICAN en el mismo, así como el uso de su logotipo institucional.
- No utilizar el logotipo institucional de ANGLO AMERICAN, salvo autorización otorgada previamente y por escrito por ésta. En caso de haber recibido tal autorización, INDAP se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable y para los fines estrictamente autorizados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.
- Designar un funcionario/a, a cargo del Convenio y de la interlocución con ANGLO AMERICAN, respecto de todas las materias relacionadas con la ejecución del Convenio y de la coordinación de las actividades del mismo.
- Transferir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio un aporte financiero mediante los instrumentos del Programa de Riego por un monto referencial de **\$975.000.000.- (novecientos setenta y cinco millones de pesos)**. El que será entregado anualmente durante el período de vigencia del convenio con montos estimados de M\$325.000 al año, conforme lo dispuesto en el presupuesto regular del programa de riego de la Región Metropolitana.
- Abstenerse de realizar ceremonias públicas asociadas al Proyecto durante los 3 meses anteriores a algún proceso electoral, salvo autorización expresa y por escrito de ANGLO AMERICAN luego de que se le haya representado tal situación.
- Respalda la ejecución del Proyecto, dando cuenta del uso de los recursos entregados a INDAP, en el periodo respectivo a través de documentación legal y tributaria válida de respaldo que sustente cada desembolso y documentación que permita demostrar el cumplimiento del objetivo del Proyecto y refleje los resultados alcanzados.
- Enviar a ANGLO AMERICAN Informe de Gestión semestral y de Rendición de Cuentas dentro del mes siguiente al término del respectivo semestre, dando cuenta del uso de los recursos en el periodo correspondiente, adjuntando documentación legal y tributaria válida de respaldo que sustente cada desembolso e información respecto al estado de avance del Proyecto de acuerdo con su objetivo general, metas e indicadores de resultados.
- Atender y entregar información requerida por ANGLO AMERICAN, por sí o a través de terceros, respecto a la ejecución del Proyecto, como parte de sus auditorías de aseguramiento de inversión social. Las revisiones de auditoría se realizarán en horarios de oficina, esto es de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., y serán coordinadas previamente por los representantes de ANGLO AMERICAN.
- Entregar informes de gestión y rendición de cuentas parciales respecto de los períodos correspondientes a cada cuota y un informe de gestión y de rendición de cuentas final del Proyecto, una vez terminado éste, y en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la terminación del Proyecto.

QUINTO: CONSTANCIA.

Para efectos de esta cláusula, las partes declaran que están en conocimiento de las disposiciones contenidas en la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en determinados delitos, entre ellos, los de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, de los delitos que atenten contra la probidad pública y la Normativa Anticorrupción y que, por lo tanto, en todas las actividades que realice en relación al presente convenio, ambas partes respetarán, se sujetarán y cumplirá cabalmente con ella.

En consecuencia, INDAP se abstendrá de realizar cualquier oferta, promesa de entrega, entrega de cualquier beneficio, objeto de valor, soborno, rebaja, acto de corrupción o pago indebido, a cualquier Funcionario Público, nacional o extranjero, o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de los referidos Funcionario Público o partido político.

En caso que Anglo American apruebe la subcontratación de una Subcontratista Intermediaria, ésta deberá declarar y obligarse por escrito a que, en relación con las actividades que realice en cumplimiento del presente convenio, ni ella, ni sus agentes, representantes, empleados o cualquier otra persona relacionada, según este término es definido en el artículo 100 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, realizará una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier beneficio, objeto de valor, soborno, rebaja, acto de corrupción o pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de los referidos Funcionario Público o partido político

Las partes garantizan de buena fe que tanto la dirección y administración de cada una, como su personal y los que de él dependen en la ejecución del presente Convenio, cuentan con las medidas de prevención necesarias y suficientes para que sus trabajadores(as) y/o funcionarios(as) no incurran en alguna conducta prohibida por la referida ley, como asimismo a dar permanente cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por la legislación administrativa y estatutaria durante toda la vigencia de la relación.

En ese contexto, las partes declaran que cumplirán con las disposiciones de la ley N°20.393, estableciéndose la prohibición de realizar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de los delitos mencionados en la referida ley. Asimismo, y sin perjuicio de los alcances de lo dispuesto en el artículo 13° de la ley N°19.913, las partes tendrán la obligación de informar a la otra sobre cualquier acto o conducta que pueda ser constitutiva de uno o más de los delitos antes mencionados, sin perjuicio de la responsabilidad de cada una de tomar oportunamente todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar su eventual materialización.

Anglo American no asumirá ninguna responsabilidad respecto de las reclamaciones que surjan con motivo de las actividades ilegales o acusaciones de supuestas actividades ilegales del INDAP, cualquiera que sea la naturaleza o el lugar en que se hayan realizado dichas actividades.

INDAP defenderá y realizará las acciones necesarias para liberar a Anglo American de toda responsabilidad respecto de cualquier daño, sanción y/o costo incurrido por ésta en conexión con cualquier reclamación que surja con motivo de las actividades ilegales de INDAP.

SEXTO: CONTRAPARTES.

Para efectos de la ejecución del presente Convenio, se designan como contrapartes, a **LORETO GALVEZ SOLAR**, por parte de INDAP y a **GABRIELA PALACIOS GUERRERO** (representante de ANGLO AMERICAN) o las personas que los reemplacen en el cargo, lo cual será debidamente comunicado a la otra parte, quienes serán denominados "Coordinadores" del convenio. La designación realizada podrá ser modificada por las Partes, dando aviso por escrito a la otra Parte con una anticipación de a lo menos quince (15) días hábiles.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN, MONITOREO Y AUDITORÍAS.

INDAP, a través del Jefe/A de la Unidad de Fomento, tendrá la facultad de supervisar y monitorear en cualquier momento, de la implementación del Convenio, participando activamente en el desarrollo de las actividades.

Para estos efectos, INDAP podrá realizar las evaluaciones que estime conveniente y cualquier otra acción tendiente a comprobar la ejecución del convenio en los términos acordados en el presente instrumento.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad mutua, especialmente respecto de la información personal que puedan llegar a conocer sobre los funcionarios o beneficiarios de los programas, así como también de procedimientos, ideas, productos, servicios, procesos y nombres de personas, instituciones y empresas que utilizan los productos y servicios de INDAP.

Ninguna persona participante de este Convenio podrá usar la información a la que tenga acceso para el beneficio propio o de cualquier otra persona, empresa o corporación, como tampoco podrá divulgar, publicar o comunicar la información que pudo haber adquirido o pueda adquirir o conocer en razón de este Convenio.

Las partes se obligan a mantener la información confidencial en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información, relacionada o no, sin el consentimiento previo y por escrito de la Institución dueña de la información. Asimismo, las partes se obligan a no utilizar ningún dato a un objeto distinto del establecido en el Convenio y a no manejar, usar, explotar o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad, por ningún motivo.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Las contrapartes reconocen que toda la información confidencial de la otra Parte, a la que ha tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa Parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Proyecto regulado en este Convenio corresponderá a ambas instituciones firmantes, INDAP y ANGLO AMERICAN. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el Proyecto y sus patrocinadores y/o responsables.

DÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha del presente instrumento y se mantendrá vigente hasta el término de los 60 días corridos siguientes a la fecha en que ANGLO AMERICAN comunique a INDAP su aprobación al informe de rendición final, referido en la cláusula cuarta, pudiendo ampliar el periodo de vigencia, según acuerden las partes.

Por razones de buen servicio, se podrán realizar actividades e imputar los costos que estas deriven, a contar de la fecha de la firma del presente Convenio, con el fin de asegurar una amplia y buena participación de los productores, ya que cuentan con escasa disponibilidad dados sus ciclos productivos y de cosecha.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Las acciones y/o aportes globales de cada una de las partes convenidas en el marco de este Convenio podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, las que se deberán presentar por escrito, circunstancia que se notificará a la contraparte mediante carta certificada, la que en todo caso deberán ser remitidas con no menos de 60 días hábiles de anticipación a la fecha de término del Convenio o dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o fuerza mayor que motive fundadamente la solicitud de modificación, lo cual será calificado por ambas partes.

En el caso que tenga como objetivo ampliar las actividades descritas anteriormente. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

ANGLO AMERICAN se reserva el derecho de no realizar nuevas transferencias de recursos a INDAP y poner término al Convenio, lo que comunicará por escrito a INDAP, si ésta faltase a las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.

Si INDAP utilizare los fondos para fines distintos a los señalados en su propuesta, deberá devolver a ANGLO AMERICAN los recursos entregados, debidamente reajustados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En el caso que INDAP, no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del convenio, ANGLO AMERICAN podrá poner término anticipado al presente instrumento, lo cual será notificado a INDAP, mediante carta certificada, de conformidad a las reglas generales.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **RODRIGO BENJAMÍN SUBIABRE VALDÉS** y de **ELEANOR BLYTH** para representar a **ANGLO AMERICAN S.A.**, consta en escritura pública de fecha 02 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don **EDUARDO GONZALEZ SANTANA** para comparecer en representación de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/435/2023, de 09 de febrero de 2023 de la Subdirección Nacional de INDAP.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

El presente Convenio se registrará por las leyes de la República de Chile.

Para todos los efectos a que haya lugar, las Partes fijan su domicilio convencional en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

DÉCIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir controversias, ya sea respecto del convenio, interpretación o cualquiera otra materia que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las Partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieran suscitarse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma por medio de firma electrónica a través de la plataforma DocuSign, en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y otro en poder de ANGLO AMERICAN.

Rodrigo Benjamín Subiabre Valdés

ANGLO AMERICAN SUR S.A.

RUT: [REDACTED]

Representante: Rodrigo Benjamín Subiabre Valdés

Eleanor Blyth

ANGLO AMERICAN SUR S.A.

RUT: [REDACTED]

Representante: Eleanor Blyth

Aceptado y acordado por:

Eduardo Enrique González Santana

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)

RUT: [REDACTED]

Representante: Eduardo González Santana

ANEXO 1**Propuesta Técnica para Proyectos Sociales sobre USD 20 mil**

<p>Nombre del Proyecto:</p> <p>Programa de Apoyo a la Gestión del Recurso Hídrico para Riego y Mejoramiento de Infraestructura para Pequeña Agricultura Familiar Campesina de la Provincia de Chacabuco.</p>
<p>Operación/ Proyecto:</p> <p>Los Bronces / Provincia de Chacabuco: Colina, Til Til, Lampa.</p>
<p>Zona de Influencia del Proyecto (comuna(s) y localidad(es)):</p> <p>Comuna de Colina: Chacabuco, Chicureo, El Colorado, Esmeralda, Ejemplo Campesino, La Copa, Las Canteras, Liray, Lo Arcaya, Lo Pinto, Los Canelos, Peldehue, Quilapilún, Reina Norte, Reina Sur, San José, San Luis, Santa Elena, Santa Ester y Santa Filomena.</p> <p>Comuna de Til Til: Caleu, Cerro Blanco, Espinalillo, Huertos Familiares, La Capilla, Las Bateas, Llano de Caleu, Lo Marín, Lo Quemado, Montenegro, Polpaico, Punta de Peuco, Rincón de los Valles, Rungue, Santa Ana, Santa Matilde y Til Til.</p> <p>Comuna de Lampa: Batuco, Chicauma, Chile Nuevo, Chorrillos, Central lo Vargas, El Carmen, El Esfuerzo, El Lucero, El Resplandor, Estación Colina, Flor de Chile, Lipangue, La Primavera, La Vilana, Lampa, Lo Castro, Lo Pinto, Lo Solar, Lo Vargas, Los Cerrillos, Miraflores, Nuevo Porvenir, O'Higgins, Peralillo, Santa Inés, Santa Rosa, Santa Sara, Santa Carolina, Sol de Septiembre y Taqueral.</p>
<p>Duración del Proyecto:</p> <p>3 años, a contar de 2023.</p>
<p>Beneficiarios Directos (¿Quiénes y cuántos? ¿Qué características y nivel de vulnerabilidad tienen?):</p> <p>Productores y campesinos usuarios del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), con o sin asesoría, quienes pertenecen a los quintiles socioeconómicos más vulnerables de la Provincia y la Región. Dicho esto, los beneficiarios indirectos serán las familias que subsisten a través de la pequeña agricultura familiar campesina.</p> <p>Por tipo de instrumento a implementar, INDAP ha definido un total de 980 personas beneficiarias, a través de 160 proyectos de programas de riego individual y riego asociativo, que tendrán una cobertura de 520 hectáreas estimadas.</p>
<p>Costo del Proyecto y Aportes Monetarios:</p> <p>Del total de la inversión, INDAP solicita a Anglo American, un 30% de la inversión total que realizará para implementar las diferentes iniciativas en el territorio, las que a su vez se parcelarán por los tres próximos años (2023, 2024 y 2025) con una solicitud anual de \$ 150 MM correspondiente al 33.3% del total de la solicitud por año de ejecución.</p> <p>Cabe hacer mención que, para la ejecución de las iniciativas, INDAP aportará en los tres años de ejecución un 65% del financiamiento; mientras los propios beneficiarios, otorgarán un 5% al costo del total del proyecto, que será gestionada por el organismo técnico.</p> <p>Estos porcentajes finales, fueron definidos en Mesa Técnica por el Agro de fecha 27 de mayo de 2019, en primera sesión asociada a Convenio de Cooperación entre INDAP RM y Anglo American.</p>

Aporte (INDAP)	Otros Aportes (aporte propio de los usuarios)	Aporte solicitado a Anglo American	Total Aportes monetarios
\$975.000.000	\$75.000.000	\$450.000.000	\$1.500.000
Costo Total			\$1.500.000

Cabe señalar que ambos financistas de la presente propuesta, INDAP y Anglo American, firmarán un convenio de colaboración, que establecerá el compromiso de cumplir con el apoyo financiero antes detallado. En caso que, por alguna circunstancia, tanto INDAP como Anglo American, no puedan costear el valor comprometido por año de ejecución, se mantendrá la proporción del aporte: vale decir, 65% INDAP y 30% Anglo American. Dicha causa deberá ser debidamente justificada a la contraparte del convenio.

Descripción de la Entidad Ejecutora (historia breve, experiencias previas relacionadas, nombre de Director(a) Ejecutivo(a). Adjuntar los nombres y RUT de los miembros del directorio):

INDAP es un servicio dependiente del Ministerio de Agricultura, cuyo propósito es promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

La iniciativa será liderada por el equipo técnico de especialistas de INDAP, a través de su Director Regional y Jefe Área Norte. A su vez, se sumará a este proyecto la profesional de riego del Área Norte, como se detalla a continuación:

Eduardo González Santana, Director Regional (S) INDAP RM. 

Claudia Orellana Araya, Jefa Área Norte INDAP RM. 

Loreto Gálvez Solar, Coordinadora de Riego Área Norte 

Existe experiencia de tres años en este Convenio durante el período 2019-2022, además de la aplicación de un programa similar al presente, con INDAP Región de Valparaíso.

Descripción General del Proyecto (en 10 a 15 líneas describa de que se trata el proyecto y que se hará con el financiamiento solicitado):

INDAP cuenta con 2 líneas de trabajo en las que desarrolla su cartera de proyectos: riego individual y riego asociativo. A su vez, cada línea considera 3 y 2 programas, respectivamente. En el caso de **riego individual** contempla los programas: Programa de Riego Intrapredial (PRI), Programa de Obras Menores de Riego (PROM) y Bono Legal de Aguas (BLA); mientras que, en **riego asociativo**, se contemplan: PROM y Programa de Riego Asociativo (PRA), los cuales buscan en su conjunto apoyar el acceso, disponibilidad y gestión del recurso hídrico de familias campesinas.

En esta iniciativa, se solicita a Anglo American su apoyo con financiamiento en un 30% de la inversión total a ejecutar en un plazo de 3 años, en donde además aporta el propio servicio (65%) y los beneficiarios (5%), quienes pertenecen a la Provincia de Chacabuco, en las comunas de Colina, Til Til y Lampa.

Para llevarlo a cabo se creará la **Mesa Técnica por el Agro**, la que a través de INDAP someterá a evaluación los proyectos a ejecutar por externos, consultores especialistas que implementan las diferentes iniciativas, las que junto a INDAP serán aprobadas y revisadas por Anglo American, que conformarán parte de la mesa, en su rol de revisor aprobador de las distintas iniciativas a implementar.

A continuación, se detallan los objetivos de cada programa en cuestión:

1. **Programa de Riego Asociativo (PRA)**: corresponde a proyectos de inversión en obras de riego o drenaje asociativas extraprediales o mixtas.
2. **Programa de Riego Intrapredial (PRI)**: corresponde a proyectos de inversión en obras de riego o drenaje intrapredial, y de inversiones complementarias.
3. **Programa de Obras Menores de Riego (PROM)**: corresponde a proyectos de inversión en obras de riego o drenaje para pequeños productores agrícolas afectados por situaciones de déficit hídrico

prolongado, condiciones climáticas adversas o cuando está en riesgo la condición normal de funcionamiento de una obra. Pueden ser obras del tipo individual o asociativo.

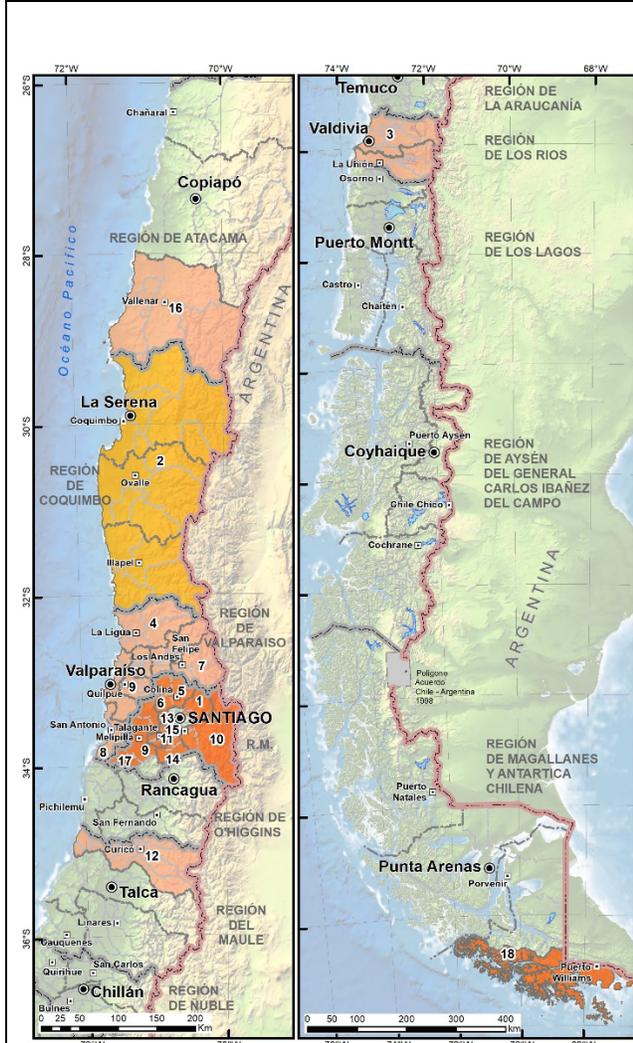
4. Bono Legal de Aguas (BLA): apoyo a la regularización e inscripción de derechos de agua de agricultores y sus organizaciones de usuarios de aguas que requieran utilizar y administrar el recurso hídrico para fines productivos, en un marco de seguridad jurídica según la normativa vigente. Esto particularmente relevante en la actualidad, por las modificaciones al Código de Aguas que establece plazos perentorios para algunas acciones.

Análisis del Problema a Solucionar y Justificación del Proyecto (causas, intervenciones anteriores, principales afectados, proyección sin proyecto):

El principal problema por el que atraviesan los agricultores y ganaderos de la Provincia de Chacabuco es la sequía, que afecta principalmente a la pequeña agricultura familiar campesina y que se ha mantenido por muchos años. El escenario de sequía en la Provincia de Chacabuco es ratificado **en Decreto N°139 del 25/08/2022 y N°140 del 25/08/2022 emitido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP)** que declaran como zona de escasez hídrica a comunas de la provincia de Chacabuco (ver decretos).

A su vez, el Monitor Agroclimático de diciembre 2022, de la Sección de Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas (SEGRA) muestra que los valores en los índices de vegetación para la provincia de Chacabuco son desfavorables (ver mapa N° 2) y que son de los peores a nivel regional.

Esta situación es crítica, lo que hace imperioso realizar inversiones en riego que permitan optimizar el recurso hídrico y sustentar la economía familiar de pequeños agricultores. INDAP estima que en caso de no sumar esfuerzos públicos privados para la concreción de inversiones en riego en las comunas señaladas, la productividad de la agricultura familiar campesina se vería muy afectada, perjudicando **a más de dos mil agricultores**, los que de mantenerse en esta situación, incluso, podrían llegar a desaparecer de la zona.



N° EN MAPA	N° DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA CADUCIDAD	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	N° COMUNAS BAJO DECRETO	ÁREA Km ²	POBLACION TOTAL	
1	508	06-07-2022	06-07-2023	METROPOLITANA	SANTIAGO	La Barnechea, Las Condes, Vitacura	3	1.152	486.253	
2	505	06-07-2022	06-07-2023	COQUIMBO	UMARI	Combarbalá, Morano, Patria, Ovalle, Punitaqui, Río Hurtado	5	13.363	170.579	
3	222	18-07-2022	18-07-2023	VALDIVIA	CHADPA	Canela, Esapei, Los Vilos, Salamanca	6	10.136	90.870	
4	133	12-08-2022	12-08-2023	VALPARAISO	PEDRICA	Peñón, La Ligua, Cautín, Papudo, Zapallar	5	4.936	78.220	
5	156	25-08-2022	25-08-2023	METROPOLITANA	CHACABUDO	Güineu, TBEI	2	1.626	185.519	
6	240	25-08-2022	25-08-2023	METROPOLITANA	CHACABUDO	Sanjape	1	450	102.034	
7	149	09-09-2022	11-09-2023	VALPARAISO	VALPARAISO	Casablanca, Conchalí, Juan Fernández, Pasmunqui, Quintero, Valparaíso, Viña del Mar	7	2.015	751.817	
8	150	09-09-2022	11-09-2023	VALPARAISO	QUILLOTA	Hijuelas, La Calera, La Cruz, Nogales, Quilicura	5	1.114	203.277	
9	152	20-09-2022	20-09-2023	METROPOLITANA	MELIPILLA	Curacaví, María Pinto, Melipilla	3	2.431	109.780	
10	150	22-09-2022	22-09-2023	METROPOLITANA	CONCEPCIÓN	San José de Maipo, Puente Alto, Pirque	3	5.515	612.916	
11	151	23-09-2022	23-09-2023	METROPOLITANA	MAIPO	San Bernardo, Buín	2	376	397.327	
12	174	14-10-2022	14-10-2023	MAULE	TALAGANTE	Isla de Maipo	1	187	86.219	
13	278	17-10-2022	17-10-2023	METROPOLITANA	TALAGANTE	Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, El Monte	4	393	263.611	
14	176	17-10-2022	17-10-2023	METROPOLITANA	QUÍRICO	Curicó, Romeral, Huachipile, Licantén, Raico, Sagrada Familia, Teno, Vicuña, Molino	9	7.280	288.880	
15	180	17-10-2022	17-10-2023	METROPOLITANA	SANTIAGO	Pudahuel	1	136	230.253	
16	206	16-11-2022	16-11-2023	METROPOLITANA	MAIPO	Paíno	1	676	77.759	
17	207	16-11-2022	16-11-2023	METROPOLITANA	MAIPO	Calera de Tango	1	74	26.282	
18	213	07-12-2022	07-12-2023	MAGALLANES	HUASCO	Valdivia, Abtao del Carmen, Teukira, Huasco	4	18.132	74.606	
					METROPOLITANA	San Pedro	1	794	9.724	
					METROPOLITANA	Cabo de Hornos	1	15.809	2.063	
RESUMEN:							18	101	130.153	5.888.071
Fuente Población: Censo 2017.							Comunas	29,2%	17,2%	33,5%

DECRETOS DE ESCASEZ VIGENTES DICIEMBRE 2022

Territorio Decretado
 Región
 Provincia
 Comuna

Límite Internacional
 Límite Regional
 Límite Provincial
 Límite Comunal

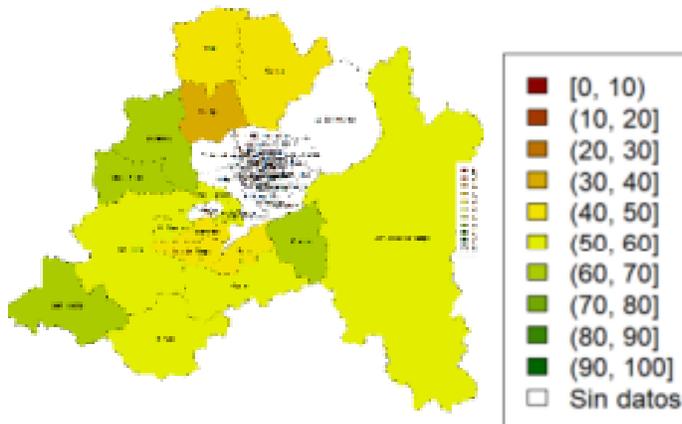
Capital regional
 Capital provincial

Fecha Elaboración Mapa: 07-12-2022 Dirección General de Aguas

Fuente: https://dga.mop.gob.cl/DGADocumentos/Decretos_vigentes.jpg

Mapa N° 2 Monitor Agroclimático, diciembre 2022.

Metropolitana (56%)



El Índice de Condición de la Vegetación (VCI), elaborado por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), refleja el impacto de la sequía en las plantas, en una escala de 0 a 100%. Una situación desfavorable es de 40% o menos (pardo claro a oscuro en los mapas); entre paréntesis se informa el valor global regional.

Valores comunales promedio de VCI (índice de condición de la vegetación) en la Región Metropolitana de Santiago, INIA La Platina.

Análisis de Involucrados y su Participación en el Proyecto:

Esta iniciativa crea la figura de **Mesa Técnica por el Agro**, la cual reunirá a los actores participantes de la presente propuesta, para revisar y aprobar las distintas iniciativas que se ejecutarán para beneficio de los agricultores del territorio.

Esta instancia estará conformada por:

Institución	Rol	Actividades	N° de Participantes
Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario RM, INDAP Área Norte.	Dirección ejecutiva Aprobador	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta las iniciativas a desarrollar. - Asesora técnicamente a la mesa respecto a los alcances de cada iniciativa. - Revisa los informes técnicos de especialistas. - Es la contraparte técnica de los especialistas (consultores) que desarrollan las iniciativas. - Tiene un voto para definir vicisitudes. 	2
Anglo American	Revisor - Aprobador	<ul style="list-style-type: none"> - Recomienda y sugiere mejoras a las iniciativas presentadas. - Revisa los informes técnicos de especialistas. - Monitorea y controla el correcto desarrollo de las iniciativas. - Tiene un voto para definir vicisitudes. 	2

Metodología de Trabajo:

La Mesa Técnica por el Agro sesionará 1 vez cada 2 meses, y/o cuando se requiera, con el objetivo de priorizar los proyectos, según los énfasis que las instituciones estimen convenientes.

En la primera sesión de esta mesa se definirá el sistema de gobernanza: N° de sesiones, temas a abordar, inclusión de experto en la materia u otro organismo público, resolución de controversias, entre otros.

Metodología de trabajo de la instancia:

- 1.- Levantamiento de demanda por parte de uno de sus integrantes.
- 2.- Priorización de proyectos por parte de la mesa técnica: instrumentos PROM y BLA se asignan directamente, mientras que PRI y PRA son instrumentos concursables.
- 3.- Contrato con consultor y pago según cada instrumento.
- 4.- Seguimiento y evaluación de resultados.

Los integrantes de la Mesa Técnica serán propuestos por los respectivos directores y/o gerentes de cada organismo y cesará en sus funciones, una vez culmine la iniciativa. Podrán existir subrogancias (s) previa justificación a la mesa, a quien se le traspasará el rol de revisor y aprobador.

El objetivo de la mesa es poder priorizar las iniciativas a implementar y realizarle seguimiento a cada una de ellas, ya sea a través de reportes del INDAP o de exposición y presentación de los consultores y los mismos beneficiarios, quienes podrán participar en dicha calidad a objeto de conocer los resultados obtenidos con el apoyo del proyecto

Estructura Analítica del Proyecto (en un diagrama como el de la figura siguiente, muestre cual será el fin o fines, objetivo general, objetivo (s) específicos y sus principales acciones. Agregue las casillas que sean necesarias para representar su proyecto y luego elimine la figura de ejemplo)

Apoyar el acceso, seguridad, disponibilidad y gestión del recurso hídrico de familias campesinas de la Provincia de Chacabuco en alianza con INDAP, mediante el cofinanciamiento de inversiones de riego y drenaje que permita aumentar la productividad de pequeños agricultores de manera sustentable, mejorando el uso de sus recursos hídricos, aprovechando las energías renovables no convencionales disponibles y brindando certeza jurídica sobre los derechos de agua.



Apoyar el acceso, seguridad, disponibilidad y gestión del recurso hídrico de agricultores de pequeña agricultura familiar, de la Provincia de Chacabuco, por medio de alianza con INDAP, que posibilite implementar los programas para riego individual y asociativo.



Aumentar la seguridad y disponibilidad de riego, mediante ejecución de obras de riego extrapredial, previa realización de estudio correspondiente.

Aumentar la seguridad y disponibilidad de riego, mediante ejecución de obras de riego intrapredial, previa realización de estudio correspondiente

Regularización de Derechos de Aprovechamiento de Agua para usuarios y/u organizaciones de usuarios.



Actividades: Gestionar solicitud de asociación o grupo. Coordinación con representante y consultor. Visita a terreno para verificar la correcta ejecución del proyecto

Actividades: Gestionar solicitud del usuario. Coordinación con usuario y consultor. Visita a terreno para verificar la correcta ejecución del proyecto.

Actividades: Chequear el avance de procesos de regularización de derechos en el Conservador de Bienes Raíces y Dirección General de Aguas.

Marco Lógico:

Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Frecuencia de Mediciones	
<p>Objetivo General</p> <p>Apoyar el acceso, seguridad, disponibilidad y gestión del recurso hídrico de agricultores de pequeña agricultura familiar de la Provincia de Chacabuco, por medio de alianza con INDAP, que posibilite implementar programas para riego individual y asociativo.</p>	<p>130 proyectos de riego intrapredial y extrapredial que, a través de programas PRA, PROM y PRI, benefician a 890 personas de la Provincia de Chacabuco asociadas a la pequeña agricultura, con una cobertura de 475 hectáreas.</p> <p>30 proyectos de regularización de derechos de agua que benefician, a través de consultoría de programa BLA, a 90 personas asociadas a la pequeña agricultura, que cuentan con una cobertura de 45 hectáreas en la Provincia de Chacabuco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 6 informes de proyectos PRA de revestimiento y/o entubación de canales, nuevos acumuladores, acumuladores rehabilitados, revestidos o ampliados, pozos rehabilitados y/o profundizados u otro. - 4 informes de proyectos PROM asociativo de reparación estanques y tranques acumulación, conducción u otro. - 70 informes de proyectos PROM individual de tecnificación y/o acumulación y/o de iniciativas de proyectos fotovoltaicos, construcción de pozos u otro. - 50 informes de proyectos PRI de Tecnificación y/o acumulación con opción de asociarse a sistemas de energías renovables no convencionales u otro. - 30 inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces con regularización de derechos de agua o cambios de punto de captación 	<p>Una vez ejecutado el proyecto.</p> <p>Una vez inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y Catastro Público de Aguas.</p>	
Narrativo	Indicador Final	Responsable	Medio de Verificación	Frecuencia de Medición
<p>Objetivo Específico 1</p> <p>Aumentar la seguridad y disponibilidad de riego, mediante ejecución de obras de riego extrapredial, previa realización de estudio correspondiente.</p>	<p>10 proyectos de riego extrapredial que, a través de programas PRA y PROM benefician a 530 personas asociadas a la pequeña agricultura, de la Provincia de Chacabuco con una cobertura de 305 hectáreas.</p>	<p>Mesa Técnica por el Agro.</p>	<p>Metodología INDAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de recepción de obras. - Informe de pago de obras - Informe de proyecto final. <p>Ejecución:</p> <p>4 obras de construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego con sus respectivos informes finales aprobados.</p> <p>6 proyectos de revestimiento y/o entubación de canales, nuevos acumuladores, acumuladores rehabilitados, revestidos o ampliados, pozos rehabilitados y/o profundizados, definidos por la Mesa Técnica por el Agro, contando cada uno de ellos con sus respectivos informes finales aprobados.</p>	<p>Una vez ejecutado el proyecto.</p>
<p>Actividades PROM (ventanilla abierta):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar solicitud del usuario. 	<p>Cuatro (4) proyectos de riego extrapredial que benefician a 240 personas asociadas a la pequeña agricultura, de la Provincia de Chacabuco con una cobertura de 65 hectáreas.</p>	<p>Mesa Técnica por el Agro.</p>	<p>Cuatro (4) obras, de carácter extrapredial, de construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego con sus respectivos informes finales aprobados.</p>	<p>Una vez ejecutado el proyecto.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de pertinencia proyecto. - Asignación de recursos. - Ejecución proyecto. - Recepción del proyecto. - Informe proyecto final. 				
<p>Actividades PRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar solicitud del representante de la asociación o grupo. - Priorización de la demanda. - Visita de prefactibilidad técnica del proyecto. - Revisión de antecedentes usuarios y requisitos (categoría INDAP). - Asignación de consultor y elaboración de proyecto. - Evaluación de proyecto. - Asignación de recursos. - Ejecución proyecto. - Revisión de avances del proyecto. - Recepción del proyecto. - Informe proyecto final. 	<p>Seis (6) proyectos de riego extrapedial que benefician a 290 personas asociadas a la pequeña agricultura, de la Provincia de Chacabuco con una cobertura de 240 hectáreas.</p>	<p>Mesa Técnica por el Agro.</p>	<p>Seis (6) proyectos de revestimiento y/o entubación de canales, nuevos acumuladores, acumuladores rehabilitados, revestidos o ampliados, pozos rehabilitados y/o profundizados u otro, definidos por la Mesa Técnica por el Agro, contando cada uno de ellos con sus respectivos informes finales aprobados.</p>	<p>Una vez ejecutado el proyecto.</p>
<p>Objetivo Específico 2</p> <p>Aumentar la seguridad y disponibilidad de riego, mediante ejecución de obras de riego intrapedial, previa realización de estudio correspondiente.</p>	<p>120 proyectos de riego intrapedial que, a través de programas PRI y PROM, benefician a 360 personas asociadas a la pequeña agricultura, de la Provincia de Chacabuco con una cobertura de 170 hectáreas.</p>	<p>Mesa Técnica por el Agro.</p>	<p>Metodología INDAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de recepción de obras. - Informe de pago de obras - Informe de proyecto final. <p>Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 70 obras, de carácter intrapedial, de construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego con sus respectivos informes finales aprobados. - 50 obras, de carácter intrapedial, de obras de Riego de Tecnificación y/o acumulación + ERNC. 	<p>Una vez ejecutado el proyecto.</p>

Actividades PROM (ventanilla abierta): <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar solicitud del usuario. - Evaluación de pertinencia de proyecto. - Asignación de recursos. - Ejecución de proyecto. - Recepción del proyecto. - Informe de proyecto final. 	<p>70 proyectos de riego intrapredial que benefician a 210 personas asociadas a la pequeña agricultura, de la Provincia de Chacabuco con una cobertura de 70 hectáreas.</p>	<p>Mesa Técnica por el Agro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 70 obras, de carácter intrapredial, de construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego con sus respectivos informes finales aprobados. 	<p>Una vez ejecutado el proyecto.</p>
Actividades PRI: <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar solicitud usuario. - Priorización de la demanda. - Visita de prefactibilidad técnica del proyecto. - Revisión de antecedentes del usuario y requisitos (categoría INDAP). - Asignación de consultor y elaboración de proyecto. - Evaluación de proyecto. - Asignación de recursos. - Ejecución de proyecto. - Revisión de avances del proyecto. - Recepción del proyecto. - Informe de proyecto final. 	<p>50 proyectos de riego intrapredial que benefician a 150 personas asociadas a la pequeña agricultura, de la Provincia de Chacabuco con una cobertura de 100 hectáreas.</p>	<p>Mesa Técnica por el Agro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 50 obras, de carácter intrapredial, de obras de Riego de Tecnificación y/o acumulación + ERNC. 	<p>Una vez ejecutado el proyecto.</p>
Objetivo Específico 3 Regularización de Derechos de Aprovechamiento de Agua para usuarios y/u organizaciones de usuarios.	<p>30 proyectos de regularización de derechos de agua que benefician, a través de consultoría de programa BLA, a 90 personas asociadas a la pequeña agricultura, que cuentan con una cobertura de 45 hectáreas en la Provincia de Chacabuco.</p>	<p>Mesa Técnica por el Agro.</p>	Metodología INDAP: <ul style="list-style-type: none"> - Informe final consultor. - Registro Conservador Bienes Raíces Ejecución <ul style="list-style-type: none"> - 30 inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces con regularización de derechos de agua o cambios de punto de captación y Catastro Público de Aguas. 	<p>Una vez ejecutado el proyecto. Una vez inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y Catastro Público de Aguas.</p>

Actividades BLA: - Solicitud de demanda. - Visita a terreno para toma de punto de captación. - Evaluación de solicitud en DGA. - Asignación de consultor (abogado). - Desarrollo legal. - Informe final.	30 proyectos de regularización de derechos de agua que benefician a 90 personas asociadas a la pequeña agricultura, de la Provincia de Chacabuco, con una cobertura de 90 has.	Mesa Técnica por el Agro.	- Informe final.	Una vez ejecutado el proyecto.
---	--	---------------------------	------------------	--------------------------------

Se pueden agregar más objetivos específicos / actividades según los requerimientos del proyecto.

No se debe pasar de 5 objetivos específicos.

Descripción Técnica y Metodología de Intervención (si desea agregar más antecedentes para acompañar el marco lógico, sobre metodología, innovación o fortalezas del proyecto).

La técnica y metodología de implementación de los 4 programas establecidos en el presente proyecto, tanto para **riego individual como riego asociativo**, está establecida en distintas resoluciones que aprueban normas técnicas y operativas de cada uno de éstos. A continuación, se describe brevemente cada uno de los instrumentos con que opera INDAP y se adjunta en anexo 1: Matriz de Metodología de los Programas de INDAP en Financiamiento en Riego. Cabe señalar, a su vez, que Anglo American cuenta con cada una de las resoluciones por programa, para mayor detalle, información que será utilizada en la ejecución de la **Mesa Técnica por el Agro**.

1. **Programa de Riego Asociativo (PRA)**: Con este programa se mejora el acceso, disponibilidad y gestión del recurso hídrico en los predios de pequeños productores agrícolas que se encuentren asociados a través de la ejecución de obras como pozos, tranques o acumuladores de agua, recuperación de éstos, conducción o entubamiento de aguas. También se pueden considerar la tecnificación de riego y la incorporación de sistemas de energías renovables no convencionales (ERNC). Para ello se adjudica la obra a un consultor especialista, quien en conjunto con la comunidad y/o agrupación de regantes beneficiaria ejecuta las obras financiadas. INDAP financia hasta un 90% del costo total bruto (incluido el IVA), de las inversiones requeridas para la ejecución de las obras, con un monto máximo de \$90.000.000. El 10 % restante, deberá ser aportado por la asociación.
2. **Programa de Riego Intrapredial (PRI)**: este programa tiene el mismo fin y metodología que el PRA: busca mejorar el acceso, disponibilidad y gestión del recurso hídrico en los predios de pequeños productores agrícolas, a través de la ejecución de obras como pozos, tranques o acumuladores de agua, recuperación de éstos, conducción o entubamiento de aguas. También se pueden considerar la tecnificación de riego y la incorporación de sistemas de energías renovables no convencionales (ERNC). Para ello se adjudica la obra a un consultor especialista, quien ejecuta las obras financiadas. INDAP financia hasta un 90% del costo total bruto (incluido el IVA) de las inversiones requeridas para la ejecución de las obras, con un monto máximo de \$12.000.000. El 10 % restante, deberá ser aportado por el beneficiario.
3. **Programa de Obras Menores de Riego (PROM)**: este programa, a diferencia de los anteriores, financia obras en forma directa, sin llamados a concurso, que ejecuta el agricultor con o sin la intervención de terceros, para que a través de la compra de insumos, como bombas, mangas, cintas de riego, posibilite mantener la productividad. Con ello este programa busca proteger sistemas productivos de la agricultura familiar campesina afectados por situación de déficit hídrico, condiciones climáticas adversas o cuando se encuentre en riesgo la condición normal de funcionamiento de una obra. Este programa tiene ventana permanente de postulaciones. Cabe señalar que INDAP financia hasta un 95% del costo total bruto (incluido el IVA) de las inversiones requeridas para la ejecución de las obras. El 5% restante, deberá ser aportado por el beneficiario. El incentivo económico que entrega el programa alcanza a un máximo anual de \$5.000.000 para obras individuales y \$50.000.000 para obras asociativas, con un tope de \$5.000.000 por usuario del grupo.

4. **Bono Legal de Aguas:** busca apoyar a personas de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones de usuarios de aguas que requieran utilizar y administrar el recurso hídrico para fines productivos, en un marco de seguridad jurídica según la normativa vigente. Ante ello es que INDAP, a través de este programa, apoya con consultoría para regularización de derechos de agua, inscripciones, cambios de punto de captación, entre otros. En este caso se financia hasta un 90% del costo total bruto de la consultoría, con topes máximos por proceso según valores establecidos en su Norma Técnica. El 10% restante deberá ser aportado por el postulante.

Estrategia de Salida (¿cómo se logrará que la intervención no sea dependiente de Anglo American? ¿cómo se visualiza la continuación y/o finalización del proyecto? ¿cómo se planifica mantener los resultados del proyecto?)

El apoyo de Anglo American en el financiamiento del 30% de la cartera de iniciativas de INDAP, a ejecutar en la Provincia de Chacabuco, será una iniciativa que en el territorio estará liderada por el servicio público. Anglo American participará en la Mesa Técnica por el Agro, para asegurar que los proyectos que se ejecuten pertenezcan al área de influencia de Los Bronces, preferentemente.

A su vez, esta iniciativa permitirá conocer y comprender cómo funciona la actividad agrícola en las comunas del área de influencia, Colina, Lampa y Til Til, que a través del equipo de relaciones comunitarias pudiera acompañar a personal INDAP para conocer a los agricultores.

Ante ello, y de modo anual, la Mesa Técnica por el Agro evaluará los proyectos ejecutados y podrá establecer, en ese mismo espacio, posibilidades de mejora, en la ejecución del mismo proyecto, sin que una vez culminado exista compromiso de continuidad. No obstante, en su momento se podrá evaluar, mantener y/o gestionar otras acciones de apoyo a agricultores de la zona, pero en ningún caso se compromete ni con el servicio público ni con los beneficiarios, mantención del apoyo financiero de la compañía.

Plan de Monitoreo (descripción de cómo se establecerá la línea de base, cómo y quiénes medirán los indicadores propuestos en el marco lógico, a quiénes se informará de los avances, con qué frecuencia y por qué medios)

El seguimiento de control de gastos se realizará mediante revisiones trimestrales, con informes de rendición de cuentas por parte de INDAP a Anglo American. Los recursos otorgados serán única y exclusivamente destinados a la ejecución de proyectos descritos anteriormente.

Adicionalmente se podrá verificar en terreno la ejecución del Programa, a través del equipo de relaciones comunitarias de la compañía y de un ITO especialista en el tema, que pudiera definir Anglo American, para completar el reporte de INDAP hacia la Mesa Técnica por el Agro.

Desde INDAP, quien rinde las cuentas de los gastos sucedidos trimestralmente a Anglo American es la Jefatura de Área o quien designe.

Plan de Comunicaciones (A quiénes, cómo y cada cuánto tiempo se informará sobre los aportes, objetivos, avances y resultados del proyecto?)

En acuerdo entre las partes, se podrá gestionar la difusión del programa entre los actores afectados y/o interesados en el tema agrícola, para el caso de INDAP y minero, en el caso de Anglo American. Para ello, INDAP podrá utilizar las distintas plataformas de comunicación existentes, tales como: diario virtual, diario físico, página web y/o redes sociales; mientras que en el caso de Anglo American, la difusión del programa, también pudiera realizarse a través de sus diferentes plataformas: página web, redes sociales, informativo virtual Somos Comunidad, entre otros.

También, de común acuerdo y previo aviso, dichas organizaciones podrán difundir el programa en las distintas instancias de relacionamiento institucional y/o comunitarios, como seminarios, charlas, exposiciones, mesas de trabajo provinciales, comunales y territoriales.

¿El proyecto incluye la construcción de infraestructura? SI NO

(En caso de sí, adjuntar: (a) los planes técnicos específicos; (b) plan de permisos; (c) términos de referencia del proceso de licitación o 3 cotizaciones comparables).

Depende de cada proyecto, si son individuales o asociativos, del número de usuarios beneficiados y la tipología de infraestructura bajo el requerimiento previamente visto. No es posible adjuntar especificaciones técnicas dado que los proyectos no están elaborados. No obstante, cabe señalar que cualquier iniciativa a ejecutar será evaluada en la Mesa Técnica por el Agro, con lo cual se asegurará su correcta ejecución.

¿Qué personas y actividades del proyecto requieren esta infraestructura?

Beneficiarios directos de los proyectos, que son agricultores pertenecientes al tramo agricultura familiar campesina, familias de pequeños agricultores, productores y campesinos usuarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que pudieran contar o no con asesoría de PRODESAL o SAT, que requieren infraestructura para el desarrollo de sus actividades agrícolas y gestión del recurso hídrico.

¿El proyecto incluye la compra de equipos y/o contratación de servicios? SI NO

(En caso de sí, para compras y/o servicios mayores de \$5 millones de pesos adjuntar: (a) especificaciones técnicas de equipos/ servicios requeridos; (b) términos de referencia del proceso de licitación o 3 cotizaciones comparables).

Depende de cada proyecto, si son individuales o asociativos, del número de usuarios beneficiados y la tipología de infraestructura bajo el requerimiento previamente visto. No es posible adjuntar especificaciones técnicas dado que los proyectos no están elaborados. No obstante, cabe señalar que cualquier iniciativa a ejecutar será evaluada en la Mesa Técnica por el Agro, con lo cual se asegurará su correcta ejecución.

¿Qué personas y actividades del proyecto requieren estos equipos y/o servicios?

Beneficiarios directos de los proyectos, que son agricultores pertenecientes al tramo agricultura familiar campesina, familias de pequeños agricultores, productores y campesinos usuarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que pudieran contar o no con asesoría de PRODESAL o SAT, que requieren equipos y/o servicios para mejorar la infraestructura y gestión del recurso hídrico.

Análisis de Riesgos

Descripción del riesgo	Causas	Consecuencias	Controles existentes	Nivel de Riesgo	Controles adicionales a implementar
Respecto de la ejecución de los proyectos:					
No ejecución de proyecto aprobado	Renuncia del agricultor	Disponibilidad presupuestaria y retraso en ejecución	Visita de prefactibilidad y contacto regular con usuario	Bajo	Anticiparse a posibles causas de renuncia, como falta de aporte propio.
Retraso en ejecución de proyectos.	Condiciones climáticas.	Retraso de obras.	Planificación de obras	Bajo.	Anticiparse en la construcción antes del periodo de lluvias.
Retraso en ejecución de proyectos.	Disponibilidad de materiales, maquinaria u otros	Retraso de obras.	Coordinación con consultores	Medio	Coordinación con proveedores, búsqueda de nuevos.
Mala calidad de mano de obra.	Contratación de mano de obra no calificada.	Mala ejecución de las obras.	Supervisión de obras.	Bajo.	Verificar con consultor a cargo que la mano de obra sea ad hoc y hacer acompañamiento cuando hay autoconstrucción.
Rechazo de la obra.	Construcción de la obra fuera de lo aprobado.	Reprobación por parte del o los usuarios o INDAP	Supervisión de obras.	Bajo.	Identificar en la visita de supervisión los puntos que no están dentro del plan.

Respecto de la Mesa Técnica por el Agro:					
No ejecución de la instancia.	Falta de coordinación interna.	Retraso de la priorización, evaluación y monitoreo de las obras.	Dirección ejecutiva	Bajo	Citación al finalizar la jornada de cada instancia, para próxima reunión.
No suscribir compromisos del acuerdo.	Falta de respaldo para suscripción de acuerdos.	No ejecución de la priorización acordada de las iniciativas.	Dirección ejecutiva Integrantes Mesa	Bajo	Minutas de respaldo de cada Sesión.

Cronograma de Actividades por Año de Ejecución:**GESTIÓN POR AÑO DE EJECUCIÓN**

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Objetivo Específico 1: Aumentar la seguridad y disponibilidad de riego, mediante ejecución de obras de riego extrapredial, previa realización de estudio correspondiente.												
Ejecución PROM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
- Gestionar solicitud de los usuarios.	X				X				X			
- Evaluación de pertinencia proyecto.	X				X				X			
- Asignación de recursos.		X				X				X		
- Ejecución proyecto.		X	X			X	X			X	X	
- Recepción del proyecto.				X				X				X
- Informe proyecto final.				X								X
Ejecución PRA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
- Gestionar solicitud del representante de la asociación o grupo.			X									
- Priorización de la demanda.			X									
- Visita de prefactibilidad técnica del proyecto.				X								
- Revisión de antecedentes usuarios y requisitos (categoría INDAP)				X								
- Asignación de consultor y elaboración de proyecto.					X							
- Evaluación de proyecto.						X						
- Asignación de recursos.							X					
- Ejecución proyecto.							X	X	X	X		
- Revisión de avances del proyecto.								X	X	X		
- Recepción del proyecto.									X			
- Informe proyecto final.										X		
Objetivo Específico 2: Aumentar la seguridad y disponibilidad de riego, mediante ejecución de obras de riego intrapredial, previa realización de estudio correspondiente.												
Ejecución PROM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
- Gestionar solicitud del usuario.	X				X				X			
- Evaluación de pertinencia proyecto.	X				X				X			
- Asignación de recursos.		X				X				X		
- Ejecución proyecto.		X	X			X	X			X	X	
- Recepción del proyecto.				X				X				X
- Informe proyecto final.				X								X
Ejecución PRI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
- Gestionar solicitud usuario.	X					X						
- Priorización de la demanda.	X					X						
- Visita de prefactibilidad técnica del proyecto.	X					X						
- Revisión de antecedentes del usuario y requisitos (categoría INDAP).	X					X						
- Asignación de consultor y elaboración de proyecto.		X					X					
- Evaluación de proyecto.			X					X				
- Asignación de recursos.				X					X			

Presupuesto Convenio 2023– 2025:

Los gastos deben ser expresados de manera desglosada, evitando en lo posible descripciones como “otros”, “gastos generales” y/o “viáticos”.

Objetivo	Año	Programa	Instrumento INDAP	Desarrollo	Tipos de iniciativa	N° personas beneficiadas	N° hectáreas beneficiadas	N° proyectos	Financiamiento					
									Costo total aproximado	Presupuesto INDAP	Aporte Anglo American	Aporte agricultores		
Objetivo 1	TOTAL CONVENIO	Riego Asociativo	PRA	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Revestimiento y/o entubación de canales, nuevos acumuladores, acumuladores rehabilitados, revestidos o ampliados, pozos rehabilitados y/o profundizados	290	240	6	\$460.000.000	\$299.000.000	\$138.000.000	\$23.000.000		
			PROM	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego	240	65	4	\$170.000.000	\$110.500.000	\$51.000.000	\$8.500.000		
Objetivo 2		Riego Individual	PRI	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Obras de riego de tecnificación y/o acumulación + ERNC	150	100	50	\$520.000.000	\$338.000.000	\$156.000.000	\$26.000.000		
			PROM	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego	210	70	70	\$300.000.000	\$195.000.000	\$90.000.000	\$15.000.000		
Objetivo 3			BLA	Regularización Derechos de Agua	Gestión de regularización	90	45	30	\$50.000.000	\$32.500.000	\$15.000.000	\$2.500.000		
TOTAL						980	520	160	1.500.000.000	975.000.000	450.000.000	75.000.000		
									% de Aporte por Tipo de Financiamiento					
									65%		30%		5%	

Presupuesto por Año. Año 1: 2023

Objetivo	Año	Tipo de Iniciativa	Instrumento INDAP	Desarrollo	Tipos de Iniciativas	N personas beneficiadas	N hectáreas beneficiadas	N proyectos	Financiamiento			
									Costo total aproximado	Presupuesto INDAP	Aporte Angloamerican	Aporte Agricultores
Objetivo 1	1	Riego Asociativo	PRA	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Revestimiento y/o entubación de canales, nuevos acumuladores, acumuladores rehabilitados, revestidos o ampliados, pozos rehabilitados y/o profundizados	96	80	2	\$153.000.000	\$99.450.000	\$45.900.000	\$7.650.000
			PROM	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego	80	16	1	\$42.500.000	\$27.625.000	\$12.750.000	\$2.125.000
Objetivo 2		Riego Individual	PRI	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Obras de riego de tecnificación y/o acumulación + ERNC	50	33	16	\$166.400.000	\$108.160.000	\$49.920.000	\$8.320.000
			PROM	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego	70	23	23	\$100.000.000	\$65.000.000	\$30.000.000	\$5.000.000
Objetivo 3			BLA	Regularización Derechos de Agua	Gestión de regularización	30	15	10	\$16.000.000	\$10.400.000	\$4.800.000	\$800.000
TOTAL						326	167	52	\$477.900.000	\$310.635.000	\$143.370.000	\$23.895.000

Año 2: 2024

Objetivo	Año	Tipo de Iniciativa	Instrumento INDAP	Desarrollo	Tipos de Iniciativas	N personas beneficiadas	N hectáreas beneficiadas	N proyectos	Financiamiento			
									Costo total aproximado	Presupuesto INDAP	Aporte Angloamerican	Aporte Agricultores
Objetivo 1	2	Riego Asociativo	PRA	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Revestimiento y/o entubación de canales, nuevos acumuladores, acumuladores rehabilitados, revestidos o ampliados, pozos rehabilitados y/o profundizados	97	80	2	\$153.000.000	\$99.450.000	\$45.900.000	\$7.650.000
			PROM	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego	80	32	2	\$85.000.000	\$55.250.000	\$25.500.000	\$4.250.000
Objetivo 2		Riego Individual	PRI	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Obras de riego de tecnificación y/o acumulación + ERNC	50	33	17	\$176.800.000	\$114.920.000	\$53.040.000	\$8.840.000
			PROM	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego	70	23	23	\$100.000.000	\$65.000.000	\$30.000.000	\$5.000.000
Objetivo 3			BLA	Regularización Derechos de Agua	Gestión de regularización	30	15	10	\$17.000.000	\$11.050.000	\$5.100.000	\$850.000
TOTAL						327	183	54	\$531.800.000	\$345.670.000	\$159.540.000	\$26.590.000

Año 3: 2025

Objetivo	Año	Tipo de Iniciativa	Instrumento INDAP	Desarrollo	Tipos de Iniciativas	N personas beneficiadas	N hectáreas beneficiadas	N proyectos	Financiamiento			
									Costo total aproximado	Presupuesto INDAP	Aporte Angloamerican	Aporte Agricultores
Objetivo 1	3	Riego Asociativo	PRA	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Revestimiento y/o entubación de canales, nuevos acumuladores, acumuladores rehabilitados, revestidos o ampliados, pozos rehabilitados y/o profundizados	97	80	2	\$154.000.000	\$100.100.000	\$46.200.000	\$7.700.000
			PROM	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego	80	17	1	\$42.500.000	\$27.625.000	\$12.750.000	\$2.125.000
Objetivo 2		Riego Individual	PRI	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Obras de riego de tecnificación y/o acumulación + ERNC	50	34	17	\$176.800.000	\$114.920.000	\$53.040.000	\$8.840.000
			PROM	Eficiencia y Seguridad del Recurso Hídrico	Construcción, reparación o rehabilitación de obras de riego	70	24	24	\$100.000.000	\$65.000.000	\$30.000.000	\$5.000.000
Objetivo 3			BLA	Regularización Derechos de Agua	Gestión de regularización	30	15	10	\$17.000.000	\$11.050.000	\$5.100.000	\$850.000
TOTAL						327	170	54	\$490.300.000	\$318.695.000	\$147.090.000	\$24.515.000

Estos montos y número de intervenciones son una proyección de acuerdo a históricos, sin embargo esto puede variar en consideración a la demanda de los usuarios o requerimientos del momento.

El presupuesto de INDAP podría sufrir modificaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional.